MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MS- MC-022- 2026

OBJETO:

: LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2026.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

FECHA: JUNIO 07 DE JULIO 2026

INVITACIÓN PÚBLICA No. MS- MC-022- 2026

El Municipio de Sotaquirá – Boyacá, invita a las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o uniones Temporales y/o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la dependencia de Almacén , ubicada en el Segundo piso de la Alcaldía municipal de Sotaquirá . O en la página web *www.colombiacompra.gov.co.*

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 DE 2015.

2. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Dcto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de

Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Que, dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO A CONTRATAR	**: LOGÍSTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ VIGENCIA 2026**

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90141603	Servicio de viajes alimentación alojamiento y entrenamiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sotaquirá Boyacá .

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO ACTIVIDAD

1	Suministro de agua potable tratada para hidratación de deportistas, presentada en botella individual de 600 ml, apta para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, sellada de fábrica y en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte. El envase deberá estar elaborado en material reciclable o ecológico	1000
2	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para encuentros de fútbol de salón correspondientes a la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	50
3	Servicio de arbitraje para fútbol de campo, mediante terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes de línea para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	6
4	Servicio de arbitraje para fútbol sala, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente avalados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	65
5	Servicio de arbitraje para baloncesto, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	15

6	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para ajedrez, destinado al desarrollo de las competencias correspondientes a las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El servicio incluye juez principal y juez auxiliar, gastos de desplazamiento, alimentación, así como el suministro del material y equipamiento necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo tableros de ajedrez, relojes de competencia, sonido, impresora, planillas de conformidad con la reglamentación vigente de la disciplina.	1
7	Servicio de juzgamiento para voleibol mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por tres (3) jueces debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	5
8	Servicio de juzgamiento para balonmano mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por dos (2) jueces principales y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	3

9	Suministro de implementos deportivos para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados – fase provincial, a realizarse en el municipio de Sotaquirá, consistente en cuatro (4) juegos de petos deportivos de catorce (14) unidades cada uno, en colores vivos y de fácil identificación. Los petos estarán elaborados en 100 % poliéster de alta calidad, con tejido transpirable de poro abierto o microperforado que favorece la circulación del aire y reduce la acumulación de calor. Incluyen numeración visible en la parte frontal y posterior para facilitar la identificación de los participantes durante la competencia, distribuidos en dos (2) juegos en tallas infantiles y dos (2) juegos en tallas para adulto, garantizando adecuada adaptación a los diferentes grupos de participantes.	56
10	Suministro de dos (3) juegos mallas reglamentarias para arcos de fútbol 11, fabricadas en materiales de alta resistencia como polipropileno de alta tenacidad (HTPP), polietileno (PE) o nailon, elaboradas en hilo trenzado sin nudos de 3 a 4 mm de grosor. Las mallas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias de 7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para la disciplina.	3

11	Suministro de dos (2) pares de mallas reglamentarias para aro de baloncesto, fabricadas en materiales de alta resistencia como nylon trenzado, polipropileno o poliéster, diseñadas para uso deportivo intensivo. Las mallas contarán con un diámetro de cuerda entre 4 mm y 6 mm, siendo recomendadas las opciones de 5 mm o 6 mm para mayor durabilidad. Tendrán una longitud aproximada entre 40 cm y 45 cm, y dispondrán de 12 ganchos o lazos (loops) en la parte superior, que permiten su correcta sujeción al aro metálico	2
12	balón futbol sala FIFA con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa y acabado mate, cubierta en material sintético a base de pvc, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cumple con especificaciones fifa de tamaño y peso, impermeable al agua número 4 de 64 a 66 cm adecuado para niños entres 9 y 12 años	2

13	Logística operativa y organizacional para el desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, consistente en la prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, con experiencia en organización y coordinación de eventos deportivos. El profesional deberá brindar acompañamiento técnico, logístico y administrativo durante la planeación, ejecución y cierre de las competencias, garantizando el adecuado desarrollo de todas las disciplinas deportivas programadas. Dentro de sus funciones se incluyen la coordinación de escenarios deportivos, apoyo a delegaciones, control de programación, verificación de implementos y requerimientos técnicos, acompañamiento a jueces y deportistas, consolidación de resultados y apoyo en los procesos organizacionales necesarios para el correcto desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026 en representación del municipio de Sotaquirá.	1
14	refrigerios conformado por sándwich jamón queso, pan tajado, jugo caja Tetrapak, empaque individual con servilleta	200
15	uniformes baloncesto 4 uniformes (2 tallas m, 2 tallas s) uniforme deportivo (camiseta manga sisa, pantaloneta y medias) para escuela de formación de baloncesto. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas m y s.	4

16	uniformes futbol y futbol de salón 40 uniformes (10 talla 16, 15 talla s, 15 talla m) uniforme deportivo (camiseta, pantaloneta y medias) para los equipos de futbol de salón. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas 16 s m	40
17	Suministro de cincuenta (50) uniformes deportivos completos para fútbol sala, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta de manga corta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en tela 100% poliéster de alta calidad con tecnología de secado rápido tipo Super Dry, características térmicas y estampado mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. Los uniformes deberán confeccionarse de acuerdo con el diseño oficial, incluyendo colores, logos institucionales y numeración suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: diez (10) talla 14, diez (10) talla 16, quince (15) talla S y quince (15) talla M, para un total de cincuenta (50) uniformes completamente terminados y listos para competencia.	50

18	Suministro de cinco (5) camisetas deportivas tipo polo, destinadas a los deportistas y/o delegación que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la disciplina de ajedrez. Las camisetas deberán ser tipo polo con cuello y manga corta, elaboradas en tela 100% poliéster de alta calidad, con tecnología térmica y de secado rápido tipo Super Dry, estampadas mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logos oficiales y numeración o identificación según los lineamientos suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: dos (2) talla 14, dos (2) talla 16 y una (1) talla M, para un total de cinco (5) camisetas completamente confeccionadas y listas para su uso en eventos oficiales.	5

19	Suministro de un (1) uniforme enterizo de ciclismo, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la modalidad de ciclismo de ruta. El uniforme deberá estar confeccionado en talla S para hombre, con camiseta de manga corta elaborada en tela tipo Dri-Fit de alta transpirabilidad y secado rápido, integrada a pantaloneta con tirantas en malla de alta ventilación y badana en gel de alto rendimiento, fabricada en material 100% poliéster. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logotipos oficiales de la Administración Municipal y el eslogan institucional de la Alcaldía, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado, estampado y listo para competencia oficial.	1

20	Suministro de dos (2) uniformes enterizos para patinaje de carreras, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Los uniformes deberán confeccionarse en una (1) talla S para mujer y una (1) talla M para hombre, elaborados en tela técnica de alto rendimiento compuesta por poliéster y elastano (spandex), con tecnología Dry Fit, secado rápido, alta transpirabilidad y elasticidad multidireccional (4-Way Stretch) para garantizar comodidad y libertad de movimiento. Deberán contar con diseño anatómico de competencia, mangas cortas, costuras reforzadas y estampado sublimado de alta calidad con los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	2
21	Servicio de juzgamiento para tenis de mesa mediante juez general y jueces auxiliares debidamente acreditados, según las necesidades de la competencia. Incluye coordinación técnica, control reglamentario, registro de resultados, desplazamiento, alimentación, planillas y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, en el marco de las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	1

22	Suministro de seis (6) uniformes de atletismo, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: tres (3) talla 16 para mujer, dos (2) talla S para hombre y una (1) talla M para hombre. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	6

23	Suministro de un (1) uniforme de taekwondo (Dobok) talla S, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El uniforme deberá estar compuesto por chaqueta de cuello en "V" y pantalón con cintura elástica, confeccionados en tela técnica de alta calidad con composición de poliéster o mezcla poliéster-algodón, de alta resistencia, transpirabilidad y secado rápido, adecuada para entrenamiento y competencia. Deberá ser color blanco, con diseño reglamentario para taekwondo, costuras reforzadas y libertad de movimiento para la ejecución de técnicas deportivas. Asimismo, deberá incluir los logotipos institucionales y el eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá mediante estampado o bordado de alta durabilidad, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado y listo para competencia oficial.	1
24	Suministro de cinco (5) cronómetros digitales para uso deportivo, con pantalla de fácil lectura, funciones de cronómetro, medición de tiempos parciales, alarma y calendario, precisión mínima de 1/100 de segundo, operación mediante batería y estructura resistente para uso continuo en entrenamientos, competencias y actividades recreodeportivas. Los equipos deberán entregarse nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.	5

25	Suministro de cinco (5) pitos tipo Fox 40 o equivalente para uso deportivo, fabricados en material termoplástico de alta resistencia, diseño sin bola (pea-less), sonido potente y de alta proyección, resistente a la humedad y al uso frecuente, aptos para arbitraje, dirección de entrenamientos y eventos deportivos. Los elementos deberán entregarse nuevos, con cordón de sujeción y listos para su utilización.	5
26	Suministro de cinco (5) chaquetas deportivas para los formadores de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Sotaquirá, confeccionadas en tela de poliéster o microfibra de alta calidad, con cierre frontal, cuello alto y bolsillos laterales. Deberán incluir los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: una (1) talla S, tres (3) talla M y una (1) talla XL. Las chaquetas deberán entregarse completamente confeccionadas y listas para su uso institucional.	5

5. OBLIGATORIAS DE LAS PARTES.

5.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 52 de la Ley 80 de 1993.

2. Conocer integramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Sotaquira Boyacá y aplicar los procedimeintos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimeitnos del sistema según asignación.

3. Posterior a la radicación y aprobación de las polizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento orignal en la Secretaria de cultura del Munciipio de Sotaquira Boyacá dentro de los tres (3) dias calendario siguientes para efectos de publiación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el obejto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las clausulas del contrato.

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

7. Seguir las indiaciones del supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos.

9. Presentar losc ertifciados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigentes.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

11. **CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda información que sea de propiedad del municipio de Sotaquirá Boyacá, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal, igualmente, el **CONTRATISTA** está obligado a entrega todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia **EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ; 4**. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ; 5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

8. Indemnización: **EL CONTRATISTA** se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido.
3. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 48.973.500).M/CTE**, que incluye IVA y demás impuestos municipales.

6.1. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla de justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un mes contados a partir del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8 LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA- BOYACÁ.**

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2026000306	Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.082 servicioa de escualos deportiva/ RPB tassa prodeprote / deporte y	**$48.973.500**

	recreación/ fomento a la recreación, la actividad fisca y el deporte / Recreacio ny deporte/ documentos de lineamientos técnicos 4302009/ Administración central	
	TOTAL CDP	**$48.973.500**

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

11 FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales , previo visto bueno del supervisor, las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ente la Secretaria de

Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007,

PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.
PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato La cual deberán ser visados por la supervisión del contrato.
PARÁGRAFO III: Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.

12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en EL MUNICIPIO de Sotaquirá Boyacá.

13 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

14 CONDICIONES Y TÉRMINOS MÍNIMOS

13.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o Uniones Temporales y/o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

13.2 **LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.**

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

El Municipio de Sotaquirá . Se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación

13.3 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso La entidad no hará adjudicaciones parciales.

13.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

13.5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratista a través de MÍNIMA CUANTÍA, el precio será el factor de selección del proponente. Es decir, el Municipio de SOATQUIRA deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en la presente Invitación Publica y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

El Municipio revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.6 REQUISITOS HABILITANTES:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo dos de los siguientes códigos comerciales: *7721 alquiler y arrendamiento de equipo*

recreativo y deportivo . 4762 comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados*, 5621 catering para eventos, 4761,*

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo dos de los siguientes códigos comerciales: *7721 alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo . 4762* comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados*, 5621 catering para eventos, 4761,*

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo dos de los siguientes códigos comerciales: *7721 alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo . 4762* comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados*, 5621 catering para eventos*

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

13.Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes

14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**
16. **Oferta Económica.**

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

.

14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

15. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La entidad rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
2. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
3. Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
5. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
6. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
7. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
8. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
9. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
10. El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
11. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes: ⟩
 La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
12. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
13. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.

14. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
15. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
16. Las demás que indique la Ley.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**-La condición de Mujer Cabeza de** Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad

	competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. – - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro

	y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. - La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las

	cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12 primero en el tiempo primero en el derecho.	Preferir la persona que primero presento la oferta.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Sorteo por balota

Nota: El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

1. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

Actividad	Fecha	Lugar
1. Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	07 de Julio de 2026 17:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
2. Plazo para la presentación de observaciones a la invitación publica	08 de Julio de 2026 a las 17:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
3. Presentación de Solicitudes para limitar a convocatoria a Mipymes	08 de Julio de 2026 a las 17:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
4. Respuesta a observaciones y expedición de adendas en caso de ser necesario.	09 de Julio de 2026 a las 15:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
5. Aviso – informe si el proceso se limita a Mipymes.	09 de Julio de 2026 a las 15:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
6. Plazo límite para la presentación de propuestas y suscripción del acta de cierre.	10 de JULIO de 2026 a las 17:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
7. Apertura de sobres	10 de JULIO de 2026 a las 17:10 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
8. Publicación de Informe de verificación de Requisitos Habilitantes técnicos y propuesta económica.	14 de julio de 2026 a las 9:00 A.M.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
9. Plazo para Subsanar Requisitos habilitantes. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes. Presentación de observaciones a la evaluación.	Hasta el 15 de julio de 2026 a las 09: 00 a.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO
10. Respuesta a observaciones y	15 de julio de 2026 a la 14:00 p.m.	SECOP II. LINK DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta		

2. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El Municipio de Sotaquirá , se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicara en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

El Municipio de Sotaquirá procederá a la verificación de requisitos en atención a lo consagrado en el numeral 4º del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M-MSMC-02 Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el plazo indicado en el cronograma, el Municipio de SOTAQUIRA a través del comité evaluador designado verificara los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Publica, determinando lo siguiente:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

2. Atendiendo a lo establecido en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta. Sin embargo, se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
4. La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio/oferta se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS HABILITANTES Y/O TECNICOS Y OFERTA ECONOMICA			
1. CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. XX			
2. XX			
3. XXX			
2. EXPERIENCIA			
1. XX			
2. XX			
3. XXX			
3. OFERTA ECONOMICA	**CUMPLE**	**PUNTOS OTORGADOS**	
1. Anexo No 1. Cumple con las condiciones mínimas solicitas en la invitación y respectivo anexo.			

5. **SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN**:

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación,

la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP II de la carta de aceptación de oferta. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas

b. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co. SECOP II

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 De 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

c. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El alcalde Municipal de SOTAQUIRA , en virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

24. LIMITACION A MIPYMES.

7.7 LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares*

que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de MiPymes bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para MiPymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la

	misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

25. VEEDURÍAS:

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON BUITRAGO FONSECA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / Director administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación

ANEXOS
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA
La municipalidad

Referencia: Proceso de Contratación No. XXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (Nombre de la Entidad Estatal) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presenta la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir y/o aceptar el contrato si resultare seleccionado del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
7. Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido, en caso de que aplique.
8. Que en caso de resultar seleccionado me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la presente invitación.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del proponente:
(Firma original)

Nombre:
_____.

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 3 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

Los suscritos_____ (Nombre o razón social del integrante), _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre completo), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es :_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2015.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la

Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Correo electrónico: _____.

Teléfono: _____.
Dirección: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XX

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

ANEXO 5
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

ANEXO 6.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

ANEXO NO. 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

SOTAQUIRA xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal de SOTAQUIRA
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de____

ANEXO No. 8

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA SOTAQUIRA
COLÓN
Boyacá

REFERENCIA. Proceso mínima cuantía IP-00xx-2025
Objeto: xxxxxxx Del Municipio de SOTAQUIRA - -Boyacá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Atentamente,

ANEXO No. 9.-
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de MINIMA CUANTIA ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente MINIMA CUANTIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la MINIMA CUANTIA, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente MINIMA CUANTIA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea

inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de MINIMA CUANTIA se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la MINIMA CUANTIA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Firma representante legal del proponente

ANEXO NO. 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO ACTIVIDAD
1	Suministro de agua potable tratada para hidratación de deportistas, presentada en botella individual de 600 ml, apta para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, sellada de fábrica y en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte. El envase deberá estar elaborado en material reciclable o ecológico	1000
2	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para encuentros de fútbol de salón correspondientes a la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	50
3	Servicio de arbitraje para fútbol de campo, mediante terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes de línea para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	6
4	Servicio de arbitraje para fútbol sala, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente avalados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	65
5	Servicio de arbitraje para baloncesto, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	15

6	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para ajedrez, destinado al desarrollo de las competencias correspondientes a las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El servicio incluye juez principal y juez auxiliar, gastos de desplazamiento, alimentación, así como el suministro del material y equipamiento necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo tableros de ajedrez, relojes de competencia, sonido, impresora, planillas de conformidad con la reglamentación vigente de la disciplina.	1
7	Servicio de juzgamiento para voleibol mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por tres (3) jueces debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	5
8	Servicio de juzgamiento para balonmano mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por dos (2) jueces principales y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	3

9	Suministro de implementos deportivos para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados – fase provincial, a realizarse en el municipio de Sotaquirá, consistente en cuatro (4) juegos de petos deportivos de catorce (14) unidades cada uno, en colores vivos y de fácil identificación. Los petos estarán elaborados en 100 % poliéster de alta calidad, con tejido transpirable de poro abierto o microperforado que favorece la circulación del aire y reduce la acumulación de calor. Incluyen numeración visible en la parte frontal y posterior para facilitar la identificación de los participantes durante la competencia, distribuidos en dos (2) juegos en tallas infantiles y dos (2) juegos en tallas para adulto, garantizando adecuada adaptación a los diferentes grupos de participantes.	56
10	Suministro de dos (3) juegos mallas reglamentarias para arcos de fútbol 11, fabricadas en materiales de alta resistencia como polipropileno de alta tenacidad (HTPP), polietileno (PE) o nailon, elaboradas en hilo trenzado sin nudos de 3 a 4 mm de grosor. Las mallas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias de 7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para la disciplina.	3

11	Suministro de dos (2) pares de mallas reglamentarias para aro de baloncesto, fabricadas en materiales de alta resistencia como nylon trenzado, polipropileno o poliéster, diseñadas para uso deportivo intensivo. Las mallas contarán con un diámetro de cuerda entre 4 mm y 6 mm, siendo recomendadas las opciones de 5 mm o 6 mm para mayor durabilidad. Tendrán una longitud aproximada entre 40 cm y 45 cm, y dispondrán de 12 ganchos o lazos (loops) en la parte superior, que permiten su correcta sujeción al aro metálico	2
12	balón futbol sala FIFA con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa y acabado mate, cubierta en material sintético a base de pvc, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cumple con especificaciones fifa de tamaño y peso, impermeable al agua número 4 de 64 a 66 cm adecuado para niños entres 9 y 12 años	2
13	Logística operativa y organizacional para el desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, consistente en la prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, con experiencia en organización y coordinación de eventos deportivos. El profesional deberá brindar acompañamiento técnico, logístico y administrativo durante la planeación, ejecución y cierre de las competencias, garantizando el adecuado desarrollo de todas las disciplinas deportivas programadas. Dentro de sus funciones se incluyen la coordinación de escenarios deportivos, apoyo a delegaciones, control de programación, verificación de implementos y	1

	requerimientos técnicos, acompañamiento a jueces y deportistas, consolidación de resultados y apoyo en los procesos organizacionales necesarios para el correcto desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026 en representación del municipio de Sotaquirá.	
14	refrigerios conformado por sándwich jamón queso, pan tajado, jugo caja Tetrapak, empaque individual con servilleta	200
15	uniformes baloncesto 4 uniformes (2 tallas m, 2 tallas s) uniforme deportivo (camiseta manga sisa, pantaloneta y medias) para escuela de formación de baloncesto. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas m y s.	4
16	uniformes futbol y futbol de salón 40 uniformes (10 talla 16, 15 talla s, 15 talla m) uniforme deportivo (camiseta, pantaloneta y medias) para los equipos de futbol de salón. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas 16 s m	40

17	Suministro de cincuenta (50) uniformes deportivos completos para fútbol sala, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta de manga corta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en tela 100% poliéster de alta calidad con tecnología de secado rápido tipo Super Dry, características térmicas y estampado mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. Los uniformes deberán confeccionarse de acuerdo con el diseño oficial, incluyendo colores, logos institucionales y numeración suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: diez (10) talla 14, diez (10) talla 16, quince (15) talla S y quince (15) talla M, para un total de cincuenta (50) uniformes completamente terminados y listos para competencia.	50
18	Suministro de cinco (5) camisetas deportivas tipo polo, destinadas a los deportistas y/o delegación que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la disciplina de ajedrez. Las camisetas deberán ser tipo polo con cuello y manga corta, elaboradas en tela 100% poliéster de alta calidad, con tecnología térmica y de secado rápido tipo Super Dry, estampadas mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logos oficiales y numeración o identificación según los lineamientos suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: dos (2) talla 14, dos (2) talla 16 y una (1) talla M, para un total de cinco (5) camisetas completamente confeccionadas y listas para su uso en eventos oficiales.	5

19	Suministro de un (1) uniforme enterizo de ciclismo, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la modalidad de ciclismo de ruta. El uniforme deberá estar confeccionado en talla S para hombre, con camiseta de manga corta elaborada en tela tipo Dri-Fit de alta transpirabilidad y secado rápido, integrada a pantaloneta con tirantas en malla de alta ventilación y badana en gel de alto rendimiento, fabricada en material 100% poliéster. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logotipos oficiales de la Administración Municipal y el eslogan institucional de la Alcaldía, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado, estampado y listo para competencia oficial.	1
20	Suministro de dos (2) uniformes enterizos para patinaje de carreras, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Los uniformes deberán confeccionarse en una (1) talla S para mujer y una (1) talla M para hombre, elaborados en tela técnica de alto rendimiento compuesta por poliéster y elastano (spandex), con tecnología Dry Fit, secado rápido, alta transpirabilidad y elasticidad multidireccional (4-Way Stretch) para garantizar comodidad y libertad de movimiento. Deberán contar con diseño anatómico de competencia, mangas cortas, costuras reforzadas y estampado sublimado de alta calidad con los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Los	2

	uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	
21	Servicio de juzgamiento para tenis de mesa mediante juez general y jueces auxiliares debidamente acreditados, según las necesidades de la competencia. Incluye coordinación técnica, control reglamentario, registro de resultados, desplazamiento, alimentación, planillas y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, en el marco de las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	1

22	Suministro de seis (6) uniformes de atletismo, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: tres (3) talla 16 para mujer, dos (2) talla S para hombre y una (1) talla M para hombre. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	6
23	Suministro de un (1) uniforme de taekwondo (Dobok) talla S, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El uniforme deberá estar compuesto por chaqueta de cuello en "V" y pantalón con cintura elástica, confeccionados en tela técnica de alta calidad con composición de poliéster o mezcla poliéster-algodón, de alta resistencia, transpirabilidad y secado rápido, adecuada para entrenamiento y competencia. Deberá ser color blanco, con diseño reglamentario para taekwondo, costuras reforzadas y libertad de movimiento para la ejecución de técnicas deportivas. Asimismo, deberá incluir los logotipos institucionales y el eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá mediante estampado o bordado de alta durabilidad, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado y listo para competencia oficial.	1

24	Suministro de cinco (5) cronómetros digitales para uso deportivo, con pantalla de fácil lectura, funciones de cronómetro, medición de tiempos parciales, alarma y calendario, precisión mínima de 1/100 de segundo, operación mediante batería y estructura resistente para uso continuo en entrenamientos, competencias y actividades recreodeportivas. Los equipos deberán entregarse nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.	5
25	Suministro de cinco (5) pitos tipo Fox 40 o equivalente para uso deportivo, fabricados en material termoplástico de alta resistencia, diseño sin bola (pea-less), sonido potente y de alta proyección, resistente a la humedad y al uso frecuente, aptos para arbitraje, dirección de entrenamientos y eventos deportivos. Los elementos deberán entregarse nuevos, con cordón de sujeción y listos para su utilización.	5
26	Suministro de cinco (5) chaquetas deportivas para los formadores de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Sotaquirá, confeccionadas en tela de poliéster o microfibra de alta calidad, con cierre frontal, cuello alto y bolsillos laterales. Deberán incluir los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: una (1) talla S, tres (3) talla M y una (1) talla XL. Las chaquetas deberán entregarse completamente confeccionadas y listas para su uso institucional.	5

FIRMA DEL PROPONENTE.

ANEXO 11 OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	NUMERO ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de agua potable tratada para hidratación de deportistas, presentada en botella individual de 600 ml, apta para consumo humano, con registro sanitario INVIMA vigente, sellada de fábrica y en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte. El envase deberá estar elaborado en material reciclable o ecológico	1000		
2	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para encuentros de fútbol de salón correspondientes a la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, mediante una terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador.	50		
3	Servicio de arbitraje para fútbol de campo, mediante terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes de línea para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	6		
4	Servicio de arbitraje para fútbol sala, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente avalados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	65		
5	Servicio de arbitraje para baloncesto, mediante terna arbitral conformada por dos (2) árbitros y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados para la fase municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	15		

6	Servicio de juzgamiento y apoyo logístico para ajedrez, destinado al desarrollo de las competencias correspondientes a las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El servicio incluye juez principal y juez auxiliar, gastos de desplazamiento, alimentación, así como el suministro del material y equipamiento necesario para el desarrollo de la jornada, incluyendo tableros de ajedrez, relojes de competencia, sonido, impresora, planillas de conformidad con la reglamentación vigente de la disciplina.	1		
7	Servicio de juzgamiento para voleibol mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por tres (3) jueces debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	5		
8	Servicio de juzgamiento para balonmano mediante un cuerpo arbitral oficial conformado por dos (2) jueces principales y un (1) anotador-cronometrador, debidamente acreditados y avalados por la entidad deportiva competente. El servicio se prestará en el marco de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026	3		

9	Suministro de implementos deportivos para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados – fase provincial, a realizarse en el municipio de Sotaquirá, consistente en cuatro (4) juegos de petos deportivos de catorce (14) unidades cada uno, en colores vivos y de fácil identificación. Los petos estarán elaborados en 100 % poliéster de alta calidad, con tejido transpirable de poro abierto o microperforado que favorece la circulación del aire y reduce la acumulación de calor. Incluyen numeración visible en la parte frontal y posterior para facilitar la identificación de los participantes durante la competencia, distribuidos en dos (2) juegos en tallas infantiles y dos (2) juegos en tallas para adulto, garantizando adecuada adaptación a los diferentes grupos de participantes.	56		
10	Suministro de dos (3) juegos mallas reglamentarias para arcos de fútbol 11, fabricadas en materiales de alta resistencia como polipropileno de alta tenacidad (HTPP), polietileno (PE) o nailon, elaboradas en hilo trenzado sin nudos de 3 a 4 mm de grosor. Las mallas deberán cumplir con las dimensiones reglamentarias de 7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, de acuerdo con las normas técnicas establecidas para la disciplina.	3		

11	Suministro de dos (2) pares de mallas reglamentarias para aro de baloncesto, fabricadas en materiales de alta resistencia como nylon trenzado, polipropileno o poliéster, diseñadas para uso deportivo intensivo. Las mallas contarán con un diámetro de cuerda entre 4 mm y 6 mm, siendo recomendadas las opciones de 5 mm o 6 mm para mayor durabilidad. Tendrán una longitud aproximada entre 40 cm y 45 cm, y dispondrán de 12 ganchos o lazos (loops) en la parte superior, que permiten su correcta sujeción al aro metálico	2		
12	balón futbol sala FIFA con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa y acabado mate, cubierta en material sintético a base de pvc, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, cumple con especificaciones fifa de tamaño y peso, impermeable al agua número 4 de 64 a 66 cm adecuado para niños entres 9 y 12 años	2		

13	Logística operativa y organizacional para el desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, consistente en la prestación de servicios profesionales de un (1) Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, con experiencia en organización y coordinación de eventos deportivos. El profesional deberá brindar acompañamiento técnico, logístico y administrativo durante la planeación, ejecución y cierre de las competencias, garantizando el adecuado desarrollo de todas las disciplinas deportivas programadas. Dentro de sus funciones se incluyen la coordinación de escenarios deportivos, apoyo a delegaciones, control de programación, verificación de implementos y requerimientos técnicos, acompañamiento a jueces y deportistas, consolidación de resultados y apoyo en los procesos organizacionales necesarios para el correcto desarrollo de la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026 en representación del municipio de Sotaquirá.	1		
14	refrigerios conformado por sándwich jamón queso, pan tajado, jugo caja Tetrapak, empaque individual con servilleta	200		
15	uniformes baloncesto 4 uniformes (2 tallas m, 2 tallas s) uniforme deportivo (camiseta manga sisa, pantaloneta y medias) para escuela de formación de baloncesto. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas m y s.	4		

16	uniformes futbol y futbol de salón 40 uniformes (10 talla 16, 15 talla s, 15 talla m) uniforme deportivo (camiseta, pantaloneta y medias) para los equipos de futbol de salón. manga corta, según diseño, colores y logos institucionales más número. en material polyester, térmicas con tecnología súper dry estampado sublimado y/o transfer. tallas 16 s m	40		
17	Suministro de cincuenta (50) uniformes deportivos completos para fútbol sala, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta de manga corta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en tela 100% poliéster de alta calidad con tecnología de secado rápido tipo Super Dry, características térmicas y estampado mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. Los uniformes deberán confeccionarse de acuerdo con el diseño oficial, incluyendo colores, logos institucionales y numeración suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: diez (10) talla 14, diez (10) talla 16, quince (15) talla S y quince (15) talla M, para un total de cincuenta (50) uniformes completamente terminados y listos para competencia.	50		

18	Suministro de cinco (5) camisetas deportivas tipo polo, destinadas a los deportistas y/o delegación que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la disciplina de ajedrez. Las camisetas deberán ser tipo polo con cuello y manga corta, elaboradas en tela 100% poliéster de alta calidad, con tecnología térmica y de secado rápido tipo Super Dry, estampadas mediante sublimación y/o transfer de alta resistencia. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logos oficiales y numeración o identificación según los lineamientos suministrados por la entidad contratante. La distribución de tallas será: dos (2) talla 14, dos (2) talla 16 y una (1) talla M, para un total de cinco (5) camisetas completamente confeccionadas y listas para su uso en eventos oficiales.	5		

19	Suministro de un (1) uniforme enterizo de ciclismo, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026, en la modalidad de ciclismo de ruta. El uniforme deberá estar confeccionado en talla S para hombre, con camiseta de manga corta elaborada en tela tipo Dri-Fit de alta transpirabilidad y secado rápido, integrada a pantaloneta con tirantas en malla de alta ventilación y badana en gel de alto rendimiento, fabricada en material 100% poliéster. El diseño deberá incluir los colores institucionales, logotipos oficiales de la Administración Municipal y el eslogan institucional de la Alcaldía, de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado, estampado y listo para competencia oficial.	1		
20	Suministro de dos (2) uniformes enterizos para patinaje de carreras, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Los uniformes deberán confeccionarse en una (1) talla S para mujer y una (1) talla M para hombre, elaborados en tela técnica de alto rendimiento compuesta por poliéster y elastano (spandex), con tecnología Dry Fit, secado rápido, alta transpirabilidad y elasticidad multidireccional (4-Way Stretch) para garantizar comodidad y libertad de movimiento. Deberán contar con diseño anatómico de competencia, mangas cortas, costuras reforzadas y estampado sublimado de alta calidad con los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de	2		

	la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.			
21	Servicio de juzgamiento para tenis de mesa mediante juez general y jueces auxiliares debidamente acreditados, según las necesidades de la competencia. Incluye coordinación técnica, control reglamentario, registro de resultados, desplazamiento, alimentación, planillas y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, en el marco de las fases municipal y provincial de los Juegos Intercolegiados 2026.	1		
22	Suministro de seis (6) uniformes de atletismo, destinados a los deportistas que representarán al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. Cada uniforme estará compuesto por camiseta deportiva de competencia y pantaloneta, elaborados en tela de poliéster con tecnología Dry Fit, secado rápido y alta transpirabilidad, con estampado sublimado que incluya los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: tres (3) talla 16 para mujer, dos (2) talla S para hombre y una (1) talla M para hombre. Los uniformes deberán entregarse completamente confeccionados y listos para competencia oficial.	6		
23	Suministro de un (1) uniforme de taekwondo (Dobok) talla S, destinado al deportista que representará al municipio de Sotaquirá en la fase provincial de los Juegos Intercolegiados 2026. El uniforme deberá estar compuesto por	1		

	chaqueta de cuello en "V" y pantalón con cintura elástica, confeccionados en tela técnica de alta calidad con composición de poliéster o mezcla poliéster-algodón, de alta resistencia, transpirabilidad y secado rápido, adecuada para entrenamiento y competencia. Deberá ser color blanco, con diseño reglamentario para taekwondo, costuras reforzadas y libertad de movimiento para la ejecución de técnicas deportivas. Asimismo, deberá incluir los logotipos institucionales y el eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá mediante estampado o bordado de alta durabilidad, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. El uniforme deberá entregarse completamente confeccionado y listo para competencia oficial.			
24	Suministro de cinco (5) cronómetros digitales para uso deportivo, con pantalla de fácil lectura, funciones de cronómetro, medición de tiempos parciales, alarma y calendario, precisión mínima de 1/100 de segundo, operación mediante batería y estructura resistente para uso continuo en entrenamientos, competencias y actividades recreodeportivas. Los equipos deberán entregarse nuevos y en perfecto estado de funcionamiento.	5		

25	Suministro de cinco (5) pitos tipo Fox 40 o equivalente para uso deportivo, fabricados en material termoplástico de alta resistencia, diseño sin bola (pea-less), sonido potente y de alta proyección, resistente a la humedad y al uso frecuente, aptos para arbitraje, dirección de entrenamientos y eventos deportivos. Los elementos deberán entregarse nuevos, con cordón de sujeción y listos para su utilización.	5		
26	Suministro de cinco (5) chaquetas deportivas para los formadores de las Escuelas de Formación Deportiva del municipio de Sotaquirá, confeccionadas en tela de poliéster o microfibra de alta calidad, con cierre frontal, cuello alto y bolsillos laterales. Deberán incluir los colores institucionales, logotipos oficiales y eslogan de la Alcaldía Municipal de Sotaquirá, de acuerdo con el diseño suministrado por la entidad contratante. La distribución de tallas será: una (1) talla S, tres (3) talla M y una (1) talla XL. Las chaquetas deberán entregarse completamente confeccionadas y listas para su uso institucional.	5		
	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			$XXXXXXXXXX

VALOR TOTAL DE LA PROPIESTA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXX) M/CTE

FIRMA DEL PROPONENTE.

FIN DE LA INVITACION